Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00701-00

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 y 431 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** y en contra de **JAIRO REYES VARGAS**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de $ 81.075.443.29, M/te. por concepto de capital, representado en el Pagaré base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma **desde la presentación de la demanda**, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P

RECONÓCESE a la Dra. **MARTHA LUZ GÓMEZ ORTÍZ**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 81
Fijado hoy 4 de octubre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c74c4890649776ae403736e40682c479e11539d4a5174f6a3ac59eb97f0df0b9

Documento generado en 01/10/2021 09:47:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica